



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## **ACUERDO MUNICIPAL N° 0115 – 2017 – MPC.**

Cusco, 23 de octubre de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de octubre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que,** en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de octubre de 2017, el Regidor Richard Suárez Sánchez, solicitó se agende en la Orden del Día el pedido en el sentido que, la delegación de regidores Richard Suárez Sánchez, Carlos Aguilar Ortiz y Oscar Cáceres Quispe, que viajan a participar en la Feria Internacional de Turismo FIT América Latina, integrando la delegación de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco – EMUFEC S.A., a desarrollarse entre el 28 al 31 de octubre de 2017, en el Predio Ferial La Rural de Buenos Aires – Argentina, la invitación de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco – EMUFEC S.A., rindan homenaje de la Capital Histórica del Perú, a la memoria del patriota Juan Cristóbal Túpac Amaru, cuyos restos mortales están depositados en el cementerio La Recoleta, Buenos Aires, Argentina;

**Que,** los regidores Richard Suárez, Oscar Cáceres y otros, señalaron que Juan Bautista Túpac Amaru, luego del debelamiento de la revolución de José Gabriel Condorcanqui, fue hecho prisionero hasta fines de 1783, en Cusco; enviado a un calabozo en el Callao y de ahí, a España, donde estuvo prisionero cuatro décadas hasta 1823, donde fue embarcado a Buenos Aires, donde participó en los movimientos independentistas, siendo propuesto por Manuel Belgrano y José de San Martín, en el Congreso de Tucumán, como gobernante en el proyecto de restauración de la casa de los Inkas, denominado Provincias Unidas de Sudamérica; y ya en septiembre de 1827, falleció en Buenos Aires, estando sepultado en el cementerio de La Recoleta;



*Que, este pedido fue debatido en la Orden del Día, aprobándose como Acuerdo Municipal se autorice a la delegación del Concejo Municipal que viaja a Buenos Aires, el homenaje de la ciudad del Cusco, a la memoria del patriota Juan Cristóbal Túpac Amaru, prócer de la Emancipación nacional y americana, en el cementerio La Recoleta, para lo cual el Concejo Municipal recomendó al ejecutivo de la Municipalidad Provincial del Cusco, se implementen las acciones convenientes para tal ceremonia;*

*Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

**Por tanto:**

*Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:*

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la delegación del Concejo Municipal, para que, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, rindan homenaje a la memoria del patriota Juan Cristóbal Túpac Amaru, prócer de la Emancipación nacional y americana, en el cementerio La Recoleta, Buenos Aires, Argentina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, a Gerencia Municipal, Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, implementen las acciones necesarias y coordinen con instancias como la Oficina Regional del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Cusco, para el cumplimiento del presente homenaje antes señalado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**Emerson W. Lozada Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**